



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3269-17

BUENOS AIRES, 28 NOV 2017

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 13 de julio de 2007 (B.O. 23/07/07) se aprobó la estructura orgánica del Organismo, así como las responsabilidades y acciones primarias de las unidades sustantivas y de apoyo; habiendo sido luego modificada por las Resoluciones ERAS N° 15 de fecha 17 de octubre de 2007 (B.O. 25/10/07), N° 32 de fecha 27 de diciembre de 2007 (B.O. 10/01/08), N° 26 de fecha 22 de diciembre de 2009 (B.O. 31/12/09), N° 21 de fecha 31 de agosto de 2010 (B.O. 09/09/2010), N° 17 de fecha 17 de mayo de 2013 (B.O. 22/05/2013), N° 36 de fecha 11 de septiembre de 2013 (B.O. 17/09/13), N° 39 de fecha 18 de octubre de 2013 (B.O. 25/10/13), N° 40 de fecha 30 de octubre de 2013 (B.O. 07/11/13), N° 31 de fecha 26 de agosto de 2014 (B.O. 03/09/14), N° 33 de fecha 5 de agosto de 2016 (B.O. 12/08/16), N° 58 de fecha 20 de diciembre de 2016 (B.O. 23/12/16), N° 74 de fecha 7 de setiembre de 2017 (B.O. 12/09/17) y N° 90 de fecha 10 de noviembre de 2017 (B.O. 15/11/17).

Que dicha estructura contempla que el DEPARTAMENTO SISTEMAS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) esté a cargo de un gerente con nivel Gerencial A2, cuyas funciones se determinan en el Anexo de la Resolución ERAS N° 74/17; rigiéndose la relación laboral por las normas del Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E".

Que mediante Resolución N° 35 de fecha 28 de agosto de 2013 (B.O. 04/09/13) se aprobó como Anexo el Reglamento General de Concursos para la Cobertura de Vacantes del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que en dicho marco, corresponde ordenar el llamado a concurso



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3269-17

///2

abierto para la cobertura de la vacante del cargo de gerente del DEPARTAMENTO SISTEMAS, nivel Gerencial A2, y dictar, asimismo, las normas específicas para dicho concurso a fin de determinar el perfil requerido y el modo de evaluación, entre otros aspectos.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS indicó además que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que tratan los presentes.

Que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) es un ente tripartito, interjurisdiccional y autárquico con capacidad de derecho público y privado, estando su dirección y administración a cargo de un Directorio -artículo 44 del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07)- a quien se confieren las facultades del artículo 48 de dicho cuerpo normativo.

Que ante la falta de integración completa del Directorio corresponde al Presidente, único miembro del órgano, adoptar todas las medidas pertinentes al funcionamiento y al cumplimiento de las finalidades propias del Ente, establecidas en el Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación del servicio, diagramación y control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que así, y conforme lo dispuesto en la normativa vigente, corresponde resolver en la instancia al Presidente del Organismo, y ello en tal carácter y como único miembro del Directorio, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3269-17

///3

Que el entonces DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, el actual DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16).

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso abierto para la cobertura de la vacante de gerente del DEPARTAMENTO SISTEMAS del ERAS, nivel gerencial A2, cuyas funciones se determinan en el Anexo de la Resolución ERAS N° 1/07 modificada por las Resoluciones ERAS N° 15/07, N° 32/07, N° 26/09, N° 21/10, N° 17/13, N° 36/13, N° 39/13, N° 40/13, N° 31/14, N° 33/16, N° 58/16, N° 74/17 y N° 90/17; rigiéndose la relación laboral por las normas del Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E".

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse las "NORMAS PARA EL CONCURSO ABIERTO PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE GERENTE DEL DEPARTAMENTO SISTEMAS DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" y el Formulario y Constancia de Inscripción que, como Anexo, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Fijase como período de inscripción el término de SIETE (7) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la suscripción de la presente resolución, en el horario de 10 hs. a 16 hs., en el DEPARTAMENTO DE PERSONAL



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3269-17

///4

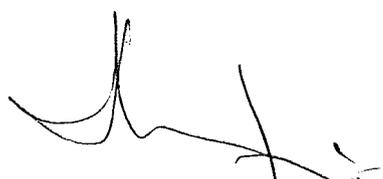
Y CONTRATACIONES del ERAS, sito en el piso 3º de la Av. Callao N° 982, Ciudad de Buenos Aires, tel. 4815-9229 / 9339 (int. 106 / 128 / 138).

ARTÍCULO 4º.- La presente medida tendrá vigencia a partir de la suscripción de la misma.

ARTICULO 5º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES para que prosiga con las tramitaciones correspondientes, dese a publicidad la convocatoria conforme lo estipulado en el artículo 6º del Anexo de la Resolución ERAS N° 35/13 conjuntamente con los integrantes de la Comisión de Evaluación; comuníquese al SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (S.G.B.A.T.O.S.), dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000093


Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARIA EJECUTIVA
E.R.A.S.


ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3269-17

ANEXO

NORMAS PARA EL CONCURSO ABIERTO PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE GERENTE DEL DEPARTAMENTO SISTEMAS DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)

Especificaciones del Cargo a Cubrir – Sistema de Cobertura.

ARTÍCULO 1°.- La cobertura del cargo se realizará por el sistema de evaluación de antecedentes. La designación en el cargo de gerente del DEPARTAMENTO SISTEMAS, nivel gerencial A2, será por tiempo indeterminado, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 991/08 "E" y con las funciones determinadas en el Anexo aprobado por la Resolución ERAS N° 74/17.

Requisitos para el cargo.

ARTÍCULO 2°.- Serán condiciones excluyentes para ser admitido como postulante:

- a) Ser graduado con título terciario o universitario afín a sistemas informáticos expedido por institución educativa oficial.
- b) Tener entre 30 y 40 años de edad cumplidos a la fecha de la convocatoria.
- c) A partir de los 36 años de edad se exigirá contar con un año de aporte previsional a los efectos de la Ley N° 24.241, los años de aportes se aumentarán en uno por cada año de edad en más, hasta llegar a los 40 años, en los que se exigirán 5 años de aportes previsionales. A efectos de acreditar lo requerido precedentemente deberá presentarse historial previsional emitido por ANSES, por las Cajas o Institutos Previsionales y/o certificación de la AFIP por aportes como trabajador autónomo.
- d) Acreditar DIEZ (10) años de experiencia como mínimo, de los cuales al menos CINCO (5) años deben ser de desempeño en el ámbito de la administración pública y al menos CINCO (5) años en el ámbito privado o



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3269-17

///2

ANEXO

actividad independiente. Será excluyente que posea experiencia en funciones vinculadas al gerenciamiento de proyectos, la conducción de equipos de trabajo; el análisis funcional, desarrollo e implementación de los sistemas; la calidad, la ingeniería de procesos y procedimientos; y la administración, mantenimiento y soporte técnico de la infraestructura; para cuya acreditación podrá suscribir una declaración jurada, sin perjuicio de las verificaciones pertinentes por parte del Organismo.

Incompatibilidades.

ARTÍCULO 3º: No podrán postularse las personas que hayan sido condenadas por delitos dolosos de cualquier carácter, o por delitos culposos en ejercicio de su actividad profesional, a efectos de lo cual deberá acompañarse Certificado de Antecedentes Penales vigente emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.

Inscripción.

ARTÍCULO 4º.- La inscripción se realizará en el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) mediante un formulario que se encontrará a disposición del solicitante a tal efecto, durante los días hábiles del período de inscripción, cuyo modelo forma parte de la presente como **Anexo A**.

Documentación a presentar. Legajo de Inscripción.

ARTÍCULO 5º.- En oportunidad de la inscripción los interesados deberán acompañar indefectiblemente:

-  I) Formulario de Inscripción, conforme el modelo adjunto al presente como **Anexo A**.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3269-17

///3

ANEXO

II) Curriculum vitae donde consten:

- a) Estudios cursados: con indicación de las instituciones o establecimientos en que se realizaron los estudios y fecha de expedición del título.
- b) Antecedentes laborales: Cargos desempeñados en la Administración Pública y en la actividad privada en el país, con indicación de organismo y empresa privada o en forma independiente, cargo y lapso de las tareas desarrolladas.

III) Documentación Respaldata:

- a) Fotocopia de la primera y segunda página del documento de identidad.
- b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- c) Copia fiel del/los título/s, conforme lo declarado por el postulante.
- d) Constancias de los antecedentes laborales declarados.
- e) Historial previsional emitido por ANSES, por las Cajas o Institutos Previsionales y/o certificación de la AFIP por aportes como trabajador autónomo.

Con la documentación presentada por los postulantes de acuerdo a lo normado en el artículo 8º del Anexo de la Resolución ERAS N° 35/13, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procederá a preparar los Legajos de Inscripción correspondientes.

Inscriptos al concurso. Admitidos.

ARTÍCULO 6º.- Cumplido el plazo para la inscripción, la titular del DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA, con la asistencia del personal del DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, labrará un acta en la que constarán los inscriptos en el concurso, verificando el cumplimiento de las previsiones de los artículos 2º y 3º del presente por parte de los mismos; tras lo cual se dará



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3269-17

///4

ANEXO

cumplimiento a la publicación de la nómina de postulantes inscriptos detallando su condición de admitidos o no, en la Cartelera del ERAS, conforme el artículo 9º del Anexo de la Resolución ERAS N° 35/13.

Observaciones e impugnaciones.

ARTÍCULO 7º.- En relación a la presentación de observaciones e impugnaciones y su trámite, se estará a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Anexo de la Resolución N° 35/13.

Cumplido dicho trámite, se remitirán las actuaciones a la Comisión de Evaluación.

Calificación y Puntaje de Antecedentes.

ARTÍCULO 8º.- La Comisión de Evaluación, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de recibidas las actuaciones, deberá evaluar los antecedentes de los postulantes admitidos otorgándole puntaje, dividiéndolos en dos ítems:

I.- Estudios Cursados.

- a. Título terciario o universitario afín a sistemas informáticos expedido por institución educativa oficial con validez nacional: 70 puntos.

II.- Antecedentes Laborales.

- a. Cada año de antigüedad acreditado en la administración pública en tareas vinculadas a su profesión: 3 puntos por cada año, con un máximo de 15 puntos.
- b. Antigüedad acreditada en entidades privadas o actividad independiente en tareas vinculadas a su profesión: 3 puntos por cada año, con un máximo de 15 puntos.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3269-17

///5

ANEXO

Terna.

ARTÍCULO 9°.- Concluida la evaluación de antecedentes conforme las pautas establecidas en el artículo que antecede, la Comisión procederá a labrar acta con las calificaciones otorgadas y elevará al DIRECTORIO una terna compuesta por los mejores calificados.

En caso de igualdad de puntaje entre concursantes, el Comité incorporará a la terna a todos los igualados, aún cuando excediera el número de tres.

Designación.

ARTÍCULO 10°.- Recibida la terna, el DIRECTORIO dictará el acto administrativo que instrumente la designación, seleccionando de entre los ternados al concursante que considere más apropiado para la función a cumplir, a cuyo efecto se encontrará facultado para citarlos previamente a una entrevista personal. La designación podrá efectuarse aunque la terna no esté integrada en su totalidad.

En dicho acto, el DIRECTORIO resolverá sobre las observaciones y/o impugnaciones que se hubieran presentado conforme los términos de los artículos 9 y 10 del Anexo de la Resolución ERAS N° 35/13, previa intervención de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS y designará al postulante que seleccione.

Aceptación del cargo.

ARTÍCULO 11°.- Notificado de su designación, el agente deberá aceptar formalmente el cargo dentro del plazo del artículo 15° del Anexo de la Resolución ERAS N° 35/13. En caso de no poder asumir, la persona notificada deberá invocar ante el DIRECTORIO un impedimento justificado. Excepto fundadas razones de salud que ameriten una prórroga no mayor a TREINTA (30) días, el DIRECTORIO dejará sin efecto la designación y procederá a efectuar otra designación de entre los ternados.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 3269-17



///6

ANEXO

Inexistencia de derecho adquirido.

ARTÍCULO 12°.- La admisión en el concurso y la inclusión en la terna no implicarán para el concursante el nacimiento ni el reconocimiento de derecho alguno, y menos aún, el derecho a la designación al cargo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

///7

Expte.: 3269-17



ANEXO

ANEXO A

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO RESOLUCIÓN ERAS N°/17

Buenos Aires, de.....de 2017.

Sres.

ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)

El/La que suscribe....., D.N.I. N°....., Tel. N°....., emailcon domicilio real en y constituyendo domicilio especial a los fines del presente en.....donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, solicita se registre su inscripción en el Concurso Abierto convocado mediante Resolución ERAS N°...../2017, para la cobertura del cargo de gerente del DEPARTAMENTO SISTEMAS de dicho organismo, nivel gerencial A2.

Se acompaña la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae.
2. Certificado de Antecedente Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia.
3. Documentación respaldatoria de los datos que surgen del Curriculum Vitae.
4. Otros antecedentes.

Saludo a Ud. atte.

Firma y Sello



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

///8

Expte.: 3269-17



ANEXO

Para completar por el Organismo

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Certifico que el/la Sr./Sra./Srta., DNI N°, ha presentado formulario de inscripción para el concurso convocado mediante Resolución ERAS N°/2017 para la cobertura del cargo de gerente del DEPARTAMENTO SISTEMAS, nivel Gerencial A2, recibíendose curriculum vitae y documentación adjunta, en un total de (.....) fojas. Conste.-----

Ciudad de Buenos Aires,de 2017.-----

Firma y Sello